



# Asamblea General

Distr. limitada  
31 de octubre de 2002  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo séptimo período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 89 del programa

#### Aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

#### Venezuela\*: proyecto de resolución

### Establecimiento del Fondo Mundial de Solidaridad

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/210, de 20 de diciembre de 2000 y 56/207, de 21 de diciembre de 2001,

*Recordando* también la Declaración del Milenio<sup>1</sup> aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno y, en particular, la sección III, titulada “El desarrollo y la erradicación de la pobreza”,

*Haciendo hincapié* en los objetivos del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), la Declaración de Copenhague<sup>2</sup> sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>3</sup>, la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su 24° período extraordinario de sesiones titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000<sup>4</sup> y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados, aprobado en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001<sup>5</sup>,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>2</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, anexo II.

<sup>4</sup> Resolución S-24/2, anexo, secc. I.

<sup>5</sup> Véase A/CONF. 191/13, cap. II.



*Recordando* el Consenso de Monterrey, aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002<sup>6</sup> y la Declaración Política<sup>7</sup> y el Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>8</sup>, aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002<sup>7</sup>,

*Tomando nota* del informe del Secretario General de las Naciones titulado “Propuesta de establecer un Fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza”<sup>9</sup>,

1. *Acoge complacida* la decisión de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de establecer el Fondo Mundial de Solidaridad para erradicar la pobreza y promover el desarrollo social y humano en los países en desarrollo, previsto en el Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial<sup>8</sup>;

2. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para que el Fondo Mundial de Solidaridad entre en funcionamiento de inmediato, incluso medidas para sensibilizar al público, sobre la base de la presente resolución y según corresponda, acerca de las recomendaciones contenidas en su informe sobre el mecanismo, las modalidades, las atribuciones, los mandatos y el sistema de gestión del Fondo<sup>9</sup>;

3. *Decide* que el Fondo Mundial de Solidaridad atenderá las solicitudes de los gobiernos de países en desarrollo para financiar proyectos destinados a aliviar la pobreza, incluso proyectos basados en la comunidad;

4. *Pide* al Secretario General que, en el período de sesiones sustantivo que el Consejo Económico y Social celebrará en 2003, presente un informe sobre la aplicación de las medidas adoptadas para que el Fondo dé comienzo a sus actividades;

5. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado, las instituciones pertinentes, las fundaciones y los particulares a que contribuyan al Fondo Mundial de Solidaridad, teniendo presente que las contribuciones serán de carácter voluntario;

6. *Pide* al Secretario General que en su quincuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de esta resolución.

---

<sup>6</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey, 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>7</sup> A/CONF. 199/20, cap. 1, resolución 1, anexo.

<sup>8</sup> *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

<sup>9</sup> A/57/137.